

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
FERNÁNDEZ
C.I.A. Nº 12261150
CHOCAR
CHOCAR
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

26.508

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADÉMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS ACUERDO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0044

SAN JUAN, 16 SET 2021

VISTO:

Las recomendaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Salud de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia.

Que la Nación Argentina y la Provincia de San Juan se encuentran en alerta máxima para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada.

Que, con el fin de disminuir el impacto de la segunda ola en nuestro país, se deben adoptar concomitantemente las medidas sanitarias y de prevención destinadas a mitigar la transmisión, así como el proceso de vacunación de la población.

Que, asimismo, resulta fundamental el control por parte de las jurisdicciones del cumplimiento de las medidas establecidas a nivel nacional y de aquellas implementadas específicamente en cada jurisdicción.

Que corresponde establecer el funcionamiento de las actividades administradas y excepciones para circular a partir del día 17 de septiembre de 2021.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Provincia.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- A partir de las 00 horas del día 17 de septiembre de 2021, independientemente de otras normas y protocolos vigentes se dispone específicamente que:

- a) El transporte público queda habilitado para la totalidad de los pasajeros sentados, hasta 20 personas de pie y con ventanillas abiertas favoreciendo la circulación cruzada.
- b) Se habilitan las celebraciones de culto comunitarias, las actividades comerciales, deportivas, culturales y sociales de manera continua o discontinua, con factor de ocupación de hasta el 70% de capacidad.
- c) Restaurantes, cafés, discotecas, bares y salones de eventos o similares: 70% factor ocupación. Horarios autorizados de acuerdo a lo previsto por Ley N° 687-P.

Podrán realizar espectáculos artísticos, musicales o shows en vivo, respetando los protocolos debidamente aprobados.

- d) Los espectáculos culturales, artísticos o deportivos que superen la cantidad de 200 personas, deberán contar con la autorización del Comité Covid, tramitada a través del área correspondiente. Para la autorización, deberán presentar previamente los protocolos necesarios.
- e) Facúltase a los distintos Ministerios y Secretarías de Estado, en el área de sus competencias, a emitir las resoluciones necesarias para la interpretación, implementación y reglamentación de este Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- Se invita a los Municipios a adherir al presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

C.P.N. MARIANA LÓPEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y
FINANZAS

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

Dra. ANA PATRICIA AUBONE
MINISTRO DE GOBIERNO

ANDRÉS DÍAZ CANO
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO

GOBIERNO DE SAN JUAN
16 SE 2021
MARCELO ESPÓSITO
Sub-Secretaría Gral.
de la Gobernación

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

CLAUDIA GRYSZPAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA

SILVIA VENERANDO

RESOLUCIONES

4121

RESOLUCIÓN N° 4121 -MSP -AÑO

SAN JUAN, 15 SEP 2021

VISTO:

Ley de Necesidad y Urgencia 2035-A; Decreto Acuerdo N° 0027, 0040; Resolución N° 3585 MSP y.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0027 y N° 0040 establece la obligatoriedad a todas aquellas personas que ingresen al territorio provincial a realizar cuarentena obligatoria por el término de 7 días, en virtud de la Decisión Administrativa 268/21 modificada por su similar 643/21 y en donde establezca e informe el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Que la Ley N° 2035-A declara la Emergencia Sanitaria en la Provincia de San Juan, en el marco de la pandemia por Coronavirus (COVID-19) establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y delega facultades al Ministerio de Salud Pública de la Provincia para instrumentar las políticas referidas a la Emergencia Sanitaria, como también dictar las normas aclaratorias y complementarias.

Que, en virtud del cumplimiento de los protocolos sanitarios y la situación epidemiológica actual, resulta viable establecer que todas las personas que ingresen al país entre las 00:00 horas del día 17 de septiembre de 2021 y que posteriormente ingresen a territorio provincial por cualquier medio o transporte, deberán cumplir aislamiento obligatorio por 7 días.

Que conforme los fundamentos expresados deben dictarse norma legal al respecto.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública.

POR ELLO;**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el Artículo N° 1 de la Resolución N° 3835-2021 MSP por el siguiente texto:

ARTICULO 1°: Se establece que las personas que hayan ingresado al país entre las 00:00 horas del día 17 de septiembre de 2021 y que posteriormente ingresen a territorio provincial por cualquier medio o transporte, en virtud de lo establecido en el Decreto 0027 2021 y 0040/2021, deberán cumplir obligatoriamente un aislamiento de siete (7) días en su domicilio o donde el ciudadano declare oportunamente.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

DECRETOS

DECRETO N° 211-SEAyDS-2021

SAN JUAN, **18 FEB 2021**

VISTO:

El expediente N° 1300-1931-2020, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscrito entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello, y el Municipio de Rivadavia, representado por el Sr. Intendente, Dr. Fabián Martín. Que el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto llevar a cabo de manera conjunta campañas que tiendan a la preservación de los recursos naturales del departamento y que favorezcan el cuidado del ambiente.

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscrito por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial debiendo remitirse luego a la Cámara de Diputados para su aprobación conforme lo estipulado por el Art 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifíquese el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscrito entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello, y el Municipio de Rivadavia, representado por el Sr. Intendente, Dr. Fabián Martín, en fecha 12 de noviembre de 2020 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

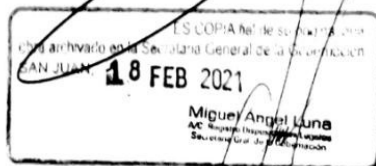
ARTICULO 2°.- Remítanse las presentes actuaciones a la Cámara de Diputados para su intervención, conforme lo establecido por el Art. 150, inc. 2, de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRO DE GOBIERNO

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Sec. de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
GOBIERNO PROV. DE SAN JUAN

SERGIO URAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0213 - MG-2021

SAN JUAN, 19 FEB 2021

VISTO:

El Expediente N° 204-000207-2018, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación Sanjuanina de Nutrición A.S.N", solicitan la aprobación de la modificación introducida al estatuto social.

Que tal modificación fue dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y está referida a su adecuación a las disposiciones del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Que Inspección General de Personas Jurídicas y Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno manifiestan no tener observación que formular a la tramitación seguida por haberse cumplido los requisitos exigidos para tal fin, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar la modificación del Estatuto Social.

POR ELLO;

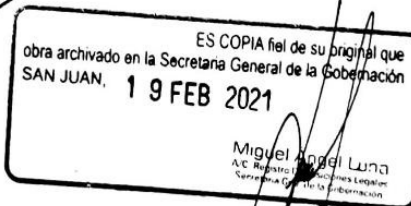
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada "Asociación Sanjuanina de Nutrición A.S.N" hoy "Asociación Civil Sanjuanina de Nutrición - A.S.N", respecto a la adecuación del mismo conforme lo dispuesto en el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese el Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. ANA PATRICIA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UNAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0217 MSP-2021

SAN JUAN, 19 FEB 2021

VISTO:

El Expediente N° 813-V-541-2020, registro de la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA DE SAN JUAN; y,

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación la Agente de la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA DE SAN JUAN Sra. VIDELA NATACHA, D.N.I. N° 31.633.219, solicita el pago del Suplemento por Desempeño de Funciones Fuera de la Provincia de San Juan.

Que fundamenta lo solicitado en virtud de encontrarse comisionada en la Delegación de D.O.S. que funciona en la Provincia de Córdoba.

Que previo al otorgamiento del suplemento solicitado, corresponde que la Comisión de Servicio de la agente Natacha Videla, cuyo cumplimiento de funciones se realiza en la Provincia de Córdoba, debe instrumentarse mediante Decreto del Poder Ejecutivo, refrendado por el Ministerio del Área, de conformidad a lo previsto en el Artículo 25 inc. s de la Ley 142-A.

Que la Sra. Gerente de Prestaciones, determina designar por el período de tres (3) años, a la agente Natacha Videla D.N.I. N° 31.633.219, a través del Decreto correspondiente, para cumplir funciones en la Delegación que esta DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA DE SAN JUAN, mantiene en la Provincia de Córdoba.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Dirección de Obra Social Provincia de San Juan y de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por todo lo expuesto, se estima viable el dictado de la presente norma legal que así lo recepte.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONASE a la Agente de la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA DE SAN JUAN de Planta Permanente, Sra. VIDELA NATACHA, D.N.I. N° 31.633.219, durante el período de tres (3) años, para cumplir funciones de otorgamiento, verificación y control de las prestaciones que reciben los estudiantes radicados en la Provincia de Córdoba y Afiliados de la D.O.S. derivados a dicha Provincia, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y normativa vigente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Sr. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

SERGIO URAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN,

19 FEB 2021

Miguel Ángel López
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0220 -G-2021

SAN JUAN, 19 FEB 2021

VISTO:

El Expediente N° 100-000140-2021, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se agrega comprobante abonado con FONDO PERMANENTE, que fue oportunamente autorizado por Orden de Compra N° 0015-SGG-21.

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, es preciso dictar la norma legal que permita el referéndum establecido en el mismo.

Que ha tomado intervención Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación y Delegación Fiscal.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Préstese el acuerdo a la Orden de Compra N° 0015-SGG-21, que fue autorizada por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$ 290.618,00).

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 19 FEB. 2021

Miguel Ángel Luna
VC. Registrador de la Gobernación

DECRETO N° 0221 -MG-2021

SAN JUAN, 19 FEB 2021

VISTO:

El Expediente N° 200-000009-2021, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan gestiona la designación de la Escribana Gabriela Marina Ledesma como adscripta al Registro Notarial N° 44, siendo su Titular la Notaria María Isabel Charcano.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria Gabriela Marina Ledesma cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 45° de la Ley N° 1788-C, obrando en autos la fianza ofrecida, conforme lo exige el Decreto N° 1351-MG-03, Anexo II, modificado por Decreto N° 0733-MG-05

Que es procedente acceder a la designación de la Escribana Gabriela Marina Ledesma como Adscripta al Registro Notarial N° 44 de la Provincia de San Juan, como asimismo tener por presentada la fianza ofrecida.

Que corresponde emitir decreto del Poder Ejecutivo aceptando la designación como Adscripta al Registro Notarial N° 44 de la Provincia de San Juan.

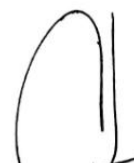
Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase Adscripta al Registro Notarial de la Provincia N° 44 a la Escribana Gabriela Marina Ledesma, DNI N° 33.743.239, conforme los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Téngase por presentada la fianza ofrecida por la Escribana Gabriela Marina Ledesma, DNI N° 33.743.239.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

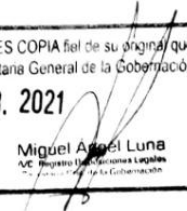


Dra. ANA FABIOLA ARIBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 19 FEB. 2021



Miguel Ángel Luna
Vicepresidente del Poder Judicial
Procurador General de la Gobernación

DECRETO N° 0222 - MG-2021

SAN JUAN, 19 FEB 2021

VISTO:

El Expediente N° 204-000640-2019, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia las autoridades de la entidad civil denominada "Cámara de Olivicultores y Fruticultores de San Juan", solicitan la aprobación de la modificación introducida al estatuto social.

Que tal modificación fue dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2018 y está referida a su adecuación a las disposiciones del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Que Inspección General de Personas Jurídicas y Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno manifiestan no tener observación que formular a la tramitación seguida por haberse cumplido los requisitos exigidos para tal fin, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar la modificación del Estatuto Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada "Cámara de Olivicultores y Fruticultores de San Juan" hoy "Cámara de Olivicultores de San Juan Asociación Civil", respecto a la adecuación del mismo conforme lo dispuesto en el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese el Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. ANA FABIANA ZUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO USAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 19 FEB. 2021

Miguel Angel Luna
V.C. Registro de Inspección General de Personas Jurídicas

DECRETO N° 0223 -MG-2021

SAN JUAN, 19 FEB 2021

VISTO:

El Expediente N° 204-000196-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Fundación Wes" solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, conforme lo manifiesta Inspección General de Personas Jurídicas.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno no formula observación al trámite, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Fundación Wes", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. ANA FABIOLE ALDUNE
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 19 FEB. 2021

Miguel Angel Luna
VC Registro de Personas Jurídicas
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0224 -MG-2021

SAN JUAN, 19 FEB 2021

VISTO:

El Expediente N° 200-001547-2020, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente de referencia se gestiona la ratificación del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, celebrado entre el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, representado por la Señora Ministra Dra. Elizabeth Victoria Gómez Alcorta, DNI N° 22.845.098 y la Provincia de San Juan representada por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac, DNI N° 21.359.472, suscripto el día 13 de octubre de 2020.

Que el citado Convenio tiene por objeto coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta o en cooperación programas o proyectos en materia de políticas de género, igualdad, diversidad y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género, en función de las capacidades y competencias propias, sin perjuicio de otro tipo de actividades que puedan llevarse a cabo en áreas de mutuo interés.

Que en el marco del referido Convenio se ha suscripto el día 13 de octubre de 2020 el Acta Complementaria N° 1 celebrada entre el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, representado por la Señora Ministra Dra. Elizabeth Victoria Gómez Alcorta, DNI N° 22.845.098 y la Provincia de San Juan representada por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac, DNI N° 21.359.472, cuyo objeto es la definición de los mecanismos de articulación internacional para la implementación del "Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género", a fin de promover la autonomía de las mujeres y LGBT+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, destinado a cubrir los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónoma y libre de violencias.

Que conforme lo establecido por el Artículo 189° inciso 9° de la Constitución Provincial el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios, los que deberán ser remitidos a la Cámara de Diputados para su conocimiento y aprobación, conforme lo establecido por el Artículo 150° inciso 2° de la Carta Magna Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratifícanse en todas sus partes el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca y el Acta Complementaria N° 1, celebrados entre el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, representado por la Señora Ministra Dra. Elizabeth Victoria Gómez Alcorta, DNI N° 22.845.098 y la Provincia de San Juan representada por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac, DNI N° 21.359.472, suscriptos el día 13 de octubre de 2020, los que forman parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia para su aprobación, conforme el Artículo 150° inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. RINA FABIANA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 0238

MM-2021.

SAN JUAN, 25 FEB. 2021

VISTO:

La Ley Provincial N° 1101-A, reformada por la Ley N° 2018-A, el Decreto Acuerdo N° 0043/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Acuerdo N° 0043/2019 se establecen las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Minería y el ámbito de competencias de los mismos.

Que se encuentra vacante el cargo de "Secretario de Gestión Ambiental y Control Minero" dependiente del Ministerio de Minería.

Que el Ing. Hugo Angel Chirino Cobos reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189 inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

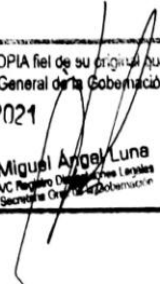
ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del día 24 de Febrero de 2021, al **Ing. CHIRINO COBOS, HUGO ANGEL, DNI N° 14.790.183**, en el cargo de "Secretario de Gestión Ambiental y Control Minero" dependiente del Ministerio de Minería.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 25 FEB 2021


Miguel Angel Luna
AC Registro Documental y Legal
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0242

-MDHyPS-2021

SAN JUAN, 26 FEB 2021,

VISTO:

El Expediente N° 601-000102-2021, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan representado por su Ministro Señor Néstor Fabián Aballay y la Asociación Civil Casa del Sur, representada por su Presidente el Señor Lic. Jorge Anibal Torres en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 727-C artículo N° 52 inciso f) y cc.

Que dicho Convenio tiene por objeto el tratamiento de niñas, niños y adolescentes derivados del Ministerio a través de la Dirección de Abordaje Integral de las Adicciones, y mediante el cual la Asociación Civil Casa del Sur se compromete a asistir a los mismos en el tratamiento con problemas psicosociales y / o por consumo de sustancias psicoactivas.

Que corresponde se ratifique dicho Convenio, mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia conforme a lo establecido en la el Artículo N° 189° de la Constitución Provincial y se apruebe por Ley conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 150 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

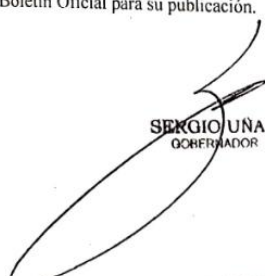
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan representado por su Ministro Señor Néstor Fabián Aballay y la Asociación Civil Casa del Sur, representada por su Presidente el Señor Lic. Jorge Anibal Torres en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 727-C artículo N° 52 inciso f) y cc., cuyo texto forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Se faculta al Señor Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social a suscribir los actos administrativos necesarios para la aprobación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


D^{TO}. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR





NOTIFICACIONES

SOLICITUD CONCESIÓN AGUA SUBTERRÁNEA

“JUAN NIERI S.R.L.” por expediente N° 506-002209-2021 del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua uso Agrícola del Pozo N° 14-3930 Q=30 l/s en parcela NC 14-72-820200, ubicada en calle Publica s/n, al este de Ruta 147; 25 de Mayo.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 07 de Septiembre de 2021.



Ing. Liliana Torés
Secretaria Técnica

EDICTO CONCESIÓN AGUA SUBTERRÁNEA

“Pista Cuyo S.A.” por Expediente N° 506-00045-2018 del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión de Agua Subterránea de 15 l/s, para Uso Agrícola, en inmueble NC 14-72-490310; sito en calle Ruta 20 Km , Departamento 25 de Mayo.

La perforación está ubicada en coordenadas x:31°55'1,4" y: 68°7'08"

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 Día en Boletín Oficial.

San Juan, 10 de Septiembre de 2021.-



.....
Ing. Liliaha Torés
Secretaria Técnica



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 21 de Septiembre de 2021 a las 11:00 hs.**, EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA "ALBARDON", UBICADA EN CALLE RAWSON S/N -OESTE- LOCALIDAD DE LAS TAPIAS-DPTO. ALBARDON, COORDENADAS 31°27'07" S; 68°32'40" O, PETICIONADA POR LA EMPRESA: SAP ENERGIA S.A.S., PARA LA ACTIVIDAD: PROYECTO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA A CARGO DE SAP ENERGÍA SAS, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-1111-2021, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. Jorge Scelatto – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

N° 76.664 Septiembre 14/16 \$ 1.800.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
EDICTO:

“TEXTO”: “Departamento de Hidráulica – **SUSPENDE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS – PERIODO 2.021 – 2.023**” “ Por Resolución del CONSEJO del Departamento de Hidráulica, Acta N° 3.244, punto 2°), de fecha 7 de Septiembre de 2.021, “**ARTICULO 1°. DEJAR SIN EFECTO,** conforme a los considerandos de la presente, la convocatoria efectuada por Acta N° 3.242 Pto. 3°) a los concesionarios de aguas públicas para renovar, mediante elección, los miembros titulares y suplentes de las Comisiones de Regantes, el día 31/10/2021, para el periodo 2021-2023.

ARTICULO 2°. ORDENAR la suspensión de las publicaciones del llamado.

ARTICULO 3°. PUBLICAR lo decretado en la presente por igual término de quince (15) días en el Boletín Oficial y Diario local de mayor circulación.

ARTICULO 4°. PRORROGAR el mandato y/o ejercicio de sus funciones a las autoridades de Comisiones de Regantes, Miembros de Junta Departamental y Consejeros, hasta tanto se realice nuevamente la convocatoria, se efectúen las elecciones y sean aprobadas las mismas.

Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan” – Fdo.: Ing. Oscar Coria Mariel, Director del Departamento de Hidráulica – Presidente del CONSEJO”.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
EDICTO:

“Departamento de Hidráulica – CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS – **PERIODO 2.021 – 2.023**” “ Por Resolución del CONSEJO del Departamento de Hidráulica, Acta N° 3.242, punto 3º), de fecha 24 de Agosto de 2.021, **CONVOCA**, conforme a lo establecido por los Arts.: 20º (inc. rr), 59º, 70º y 73º de la Ley 13 A y Ley 190 L del Código de Aguas de la Provincia de San Juan – a todos los concesionarios de agua pública (riego: agrícola, industrial, hidro energético, minero, recreativo, abastecimientos de poblaciones, todas con derecho a voto para el día 31 DE OCTUBRE DE 2.021, en horario de 09hs.- a 14hs., a fin de elegir miembros titulares y suplentes que integrarán las comisiones de regantes y/o encargados de: Canales, Ramos y Pozos Oficiales, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación aprobada por Acta N° 682, punto 3º) y Acta N° 1140, punto 78º): Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan” – Fdo.: Ing. Oscar Coria Mariel, Director del Departamento de Hidráulica – Presidente del CONSEJO”.-

Av. Libertador San Martín 750 (O) 5º Piso 2º Etapa - Capital San Juan - 4306257- E-mail:
hidraulicasj@speedy.com.ar; hidraulica@sanjuan.gov.ar www.hidraulica.sanjuan.gov.ar



LICITACIONES

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.

LICITACION PÚBLICA N° 2689

**Objeto: “REPARACION CALZADAS ASFALTICAS GRAN SAN JUAN Y
SERVICIO INTERIOR SECTOR 1: RAWSON, POCITO, SANTA LUCIA Y
CAUCETE
SECTOR 2: CAPITAL, CHIMBAS, RIVADAVIA Y ALBARDON**

Presupuesto oficial: \$ 36.120.725,00

GARANTIA DE OFERTA: EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

APERTURA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 08:30HS

Plazo de Ejecución de obra: 180 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.

RAUL EDUARDO ZORILLA
JEFE DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
O.S.S.E. - SAN JUAN

Cta. Cte. 19.469 Septiembre 16-17 \$ 340.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
LICITACIÓN PRIVADA N°02/2021
EXPEDIENTE N°500-000804-2021

Llámesese a Licitación Privada N.º 02/2021 (Ley N.º 128-A) para el día 28 de septiembre de 2021, a las 09:30 horas, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SECTOR SUROESTE DEL LAGO DEL PARQUE DE MAYO”**, a constituirse en Dirección Provincial de Espacios Verdes, ubicada en el Edificio Centro Cívico, 5º piso núcleo 5 – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N.º 604-MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.237.434,05

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5º piso núcleo 5, el día 28 de septiembre del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-43054662/4305479

Dra. SILVIA RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RODRIGUEZ
Silvia Elena

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ Silvia Elena
Fecha: 2021.09.14
13:03:08 -03'00'



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2021
EXPEDIENTE N° 508-000337-2021

Llámesese a Licitación Privada N° 01/2021 para el día 27 de septiembre de 2021, a las 09:00 horas, para la realización de la Obra “Iluminación calle Tucumán desde Benavidez hasta Oro – Departamento Chimbas” a cargo de la Dirección de Recursos Energéticos, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, 5° piso núcleo 1, Centro Cívico, San Juan, autorizada por Resolución N° 601 -MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: Presupuesto Oficial de la Obra asciende a pesos veintiún millones novecientos cuatro mil quinientos veintinueve con 89/100 (\$ 21.904.529,89) IVA Incluido

Los pliegos tienen carácter gratuito y debe descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<http://www.sanjuan.gov.ar/> <https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 27 de septiembre del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306287
contratacionesdre@gmail.com



PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 27/2021

Expediente N° 120.586



ANALÍA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARIA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

Objeto Adquisición de artículos de librería, bazar y blanco

Apertura de propuestas: 30 de septiembre de 2021; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 30 de septiembre de 2021.

Adquisición de Pliegos: Mediante depósito o transferencia a la cuenta 1200/7 del Poder Judicial. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar

Valor del Pliego: DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00), no reembolsables

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas, se publicará en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo, se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico compraspjsj@jussanjuan.gov.ar la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes

al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

N° 3769 Septiembre 16-17 Eximido.-

“EXPEDIENTE N° 802-001207-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N°15/2021, LEY 2000-A MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1255-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA EL SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS EN SECTOR INMUNOCOMPROMETIDOS DEL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/09/2021 A LAS 8:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$3.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 769.919,83

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.471 Septiembre 16 \$ 360.-

**“EXPEDIENTE N° 802-001928-2021”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1237-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA, TERAPIA INTENSIVA ADULTOS Y ANESTESIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/09/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.200.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.476 Septiembre 16 \$ 370.-

“EXPEDIENTE N° 802-001893-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1253-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/09/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 5.605.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.475 Septiembre 16 \$ 370.-



“EXPEDIENTE N° 802-001762-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1227-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE CLINICA MÉDICA, CARDIOLOGÍA, MATERNIDAD Y OFTALMOLOGÍA EMPLAZADOS EN ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/09/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 15.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 28.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.474 Septiembre 16 \$ 370.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-002223-2021-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2021

Llámesese a **Licitación Pública N° 10/2021**, para el día **27 de Septiembre del Año 2021**, a las **09:00 horas**, en SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS - 2° PISO - NUCLEO 6; para la Contratación de Servicio de Pileta Cubierta destinada al desarrollo de “Prácticas acuáticas y su enseñanza” para alumnos de 1° año de la carrera del Profesorado de Educación Física dependientes del Ministerio de Educación.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 9.120,00).

Cta. Cte. 19.470 Septiembre 15/17 \$ 690.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2021
EXPEDIENTE N°500-000692-2021

**PRORROGASE EL LLAMADO DEL DIA 09/09/2021 PARA EL
24/09/2021 A LAS 9:00HS**

Llámesse a Licitación Pública N°11/2021 (Ley N°2000-A) para el día 24 de septiembre de 2021, a las 09:00 horas, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DEL JARDIN DE LOS POETAS Y EX BALNEARIO”** a constituirse en Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. Ignacio de la Roza 136 (E) – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N°522-MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.016.392,99

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso núcleo 5 el día 09 de septiembre del corriente año **hasta** las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303302/4305479

RODRIGUEZ
Silvia Elena

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ Silvia Elena
Fecha: 2021.09.08 12:11:13
+03'00'

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2021.****Expte. N° 2854-DO-2021****OBJETO: “EJECUCION DE BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE”****FECHA APERTURA: 24 de septiembre de 2021 a la hora 10:00. -****PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.670.000,00****VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00****VENTA: Tesorería Municipal**

Cta. Cte. 19.456 Septiembre 14/16 \$ 240.-

Fe de Erratas

Con respecto a la compra publicada el día 15/09/2021 y 16/09/2021, referido al expediente 802-001483-2021, autorizada por Resolución N° 1168-H.P.D.G.R.-2021, de fecha 27 de Agosto de 2021, en donde la fecha de apertura se estipulaba para el día 24 de Septiembre del 2021, a las 09:00 hs, se prorroga hasta que se establezca nuevo día y hora de publicación por la Jefe de Compras.

Cta. Cte. 19.477 Septiembre 16 \$ 130.-



“EXPEDIENTE N° 802-001483-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 26/2021, ARTICULO 12, INC. 1) LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1168-HPDGR-2021.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS CENTRALES DE ALARMA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 24/09/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.114.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Federal de San Juan 2

659/2021

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c/ SILVA, SABINA CRISTINA
s/EXPROPIACIÓN / RETROCESIÓN
EDICTO**

JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN N° 2, SECRETARÍA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA N° 6, cita y emplaza al SRA. SABINA CRISTINA SILVA DNI 2.497.622 Y/O A SUS HEREDEROS para que dentro del término de quince días comparezcan al juicio a estar a derecho y contestar la demanda interpuesta por sí o bajo representación legal, que tramita en autos N° FMZ 659/2021 caratulados DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c/ SILVA, SABINA CRISTINA s/EXPROPIACIÓN / RETROCESIÓN, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publíquese cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de la Provincia de San Juan, conforme lo prevé el art. 19 de la Ley 21.499. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la última publicación. Fdo. Dr. Leopoldo Rago Gallo. Juez Federal- SAN JUAN, 8 de septiembre de 2021.-

LEOPOLDO RAGO GALLO
JUEZ FEDERAL

Firma válida
Digitally signed by LEOPOLDO
RAGO GALLO
Date: 2021.09.08 13:33:13 ART



Cta. Cte. 19.478 Septiembre 16/22 \$ 1.200.-



PODER JUDICIAL MENDOZA
TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, República Argentina, notifica la apertura del concurso preventivo de **JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**, con domicilio social en Carril Rodríguez Peña N° 4447, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina, CUIT 30-50157947-1 en los autos CUIJ 13-05771796-8/(011903-1020991) caratulados **“JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO”**. Fecha de Presentación: **01/07/2021**. Sentencia de apertura: **24/08/2021**. Cronograma de fechas: **15-10-2021** a fin de que Sindicatura emita informe requerido por art. 14 incs. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ. Estará a disposición de concursada y demás interesados hasta el **05-11-2021**, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día **10-12-2021**. Mientras existan acreedores con pronto pago, la sindicatura deberá presentar el informe sobre la existencia de fondos líquidos y/o porcentaje de ley, para atenderlos, los días 10 de cada mes. Hasta el **07-03-2022** los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado en soporte papel o digital. Para verificaciones presenciales, habilitase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. Hasta el **28-03-2022** el deudor y acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular impugnaciones a las solicitudes presentadas. Para presentaciones presenciales, habilitase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. El **05-07-2022** Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos (art. 35 LCQ). **31-10-2022**: el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). **30-11-2022**: Sindicatura deberá presentar Informe General (art. 39 LCQ). **19-12-2022**: fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ) **14-11-2022**: fecha hasta la cual la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). **27-02-2023**: fecha en que resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). **03-07-2023 a las 11.30hs**: celebración de audiencia informativa (art.45 LCQ). **24-07-2023**: finalización del período de exclusividad. (art.43 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulentá, Secretaria. **Síndicos**: Estudio López - Fernández domiciliado en Av. España 551, piso 1º, Dpto. 1º, Ciudad, Mendoza, CP 5500, Teléfono: +54-261-425-2221 y +54-261-4254913, domicilio electrónico sindicolopezfernandez@gmail.com; integrado por Marcelo José López, (celular +54-9-2616505708) y Pedro Eduardo Fernández, (celular +54-9-2616935310). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs; y Estudio Pesce – Di Tommasi, domiciliado en Bruno Morón 20, piso 8º Ciudad, Mendoza CP 5500, Teléfono: +54-261-4237912; domicilio electrónico: sindicoss2cartellone@gmail.com; integrado por Sara Cristina Pesce, (celular +54-9-2614704433) y Laura Beatriz Di Tommasi, (celular +54-9-2615110193). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 8.00 a 12.00 hs. Se hace saber que podrá acceder al expediente a través de la página web del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/jurix-online/public/index.xhtml>).

Firmado digitalmente por: GONZALEZ MASANES Pablo Gonzalo
 Fecha y hora: 07.09.2021 11:57:00

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N 37 a cargo de la Dra. M. Fernanda Mazzoni, sito en la calle Marcelo T Alvear 1840, piso 2º, CABA, comunica en autos **"UGA SEISMIC S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO"** **Expte. N.º 10413/2021**, que en fecha 5/8/21 se dispuso la apertura concursal de **UGA SEISMIC S.A CUIT N.º 30-70837993-6**. Las Sindicaturas designadas son: **1)** el Estudio "GONZALEZ STURLA, ESTRADA Y ASOC", quién estará a cargo de recibir los pedidos verficatorios (art. 32 LCQ) y de confeccionar el informe art. 35 LCQ. **2)** el Estudio "LIDIA ROXANA MARTIN & ASOCIADOS", con domicilio en la calle Uruguay 743, piso 3, departamento "301" CABA, tel 11-5107-2390, quién estará a cargo de confeccionar el informe art. 39 LCQ. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (2/7/21) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/11/2021 (art. 32 LCQ): i) En el domicilio sito en Avda. Córdoba 817, piso 11 Of 21, CABA (Tel. 4313-3737 y 311-9634, Cel 1144450964 y 113896605) de 10 a 13 hs., debiendo entregar a la sindicatura un pen drive con el archivo digital de la solicitud y documentación, el que será devuelto, una vez copiado el mismo. ii) Mediante el envío al mail art32ugaseismic@gmail.com, indicando el asunto "UGA SEISMIC S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" – ACREEDOR (Razón social/Nombre y apellido). En formato pdf no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8, con detalle de lo que se adjunta). Deberán incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel (art. 32 LCQ) (si correspondiere) a la cuenta del Banco Santander Río Nro. 767-026581/4 a nombre de María C. González Sturla, CBU 0720767188000002658140, CUIT 27-05915383-3, ALIAS: FINCA.SOMBRA. ÓRGANO. Las observaciones en los términos de la LCQ: 34 podrán efectuarse presencialmente en el domicilio de la sindicatura, o bien al mail art32ugaseismic@gmail.com. Se fijaron las siguientes fechas: art. 35 LCQ 2/2/22; art.39 LCQ 18/3/22; Audiencia informativa: 24/8/22 a las 10:00 hs.- Todo lo concerniente al periodo informativo previsto en las resoluciones del 5/8/21 y 31/8/21 podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. Publíquese por cinco días. En CABA, 1 de septiembre de 2021.-**FDO.M. FERNANDA MAZZONI.SECRETARIA.**

Nº 75.938 Septiembre 13/17 \$ 3.900.-

EDICTO

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS Nº 128023/CA -"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ KELLER DOMINGO EDRAS Y OTROS S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a los titulares registrales, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado como Fracción "C" del plano de mensura 02-7633/14 N.C. 02-48/800700 (parcial - de origen) inscripción de dominio al N° 190, F° 90, Tomo 2 Departamento Rivadavia, Año 1960 con una superficie a expropiar según mensura y título de 3 has. 3810,42 m2, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y art. 17 de la Ley 1000-A (num. anterior Ley 7966).

La providencia que así lo ordenó: "San Juan, 18 de mayo de 2021. Asimismo, ordénase la citación por edictos, a los herederos de DOMINGO EDRAS KELLER, STELLA MARYS RUIZ y MARIA REGALADA ESTHER KELLER titulares dominiales y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [art. 19 inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DIAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación."

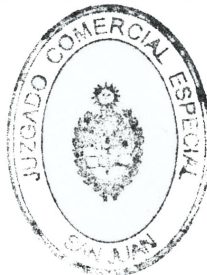
San Juan, 2 de Junio de 2021

Cta. Cte. 19.459 Septiembre 14/16 \$ 1.440.-

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Analía Petrella, sito en calle Mitre 678 Este, de la Ciudad de San Juan, en los autos N° 6184 caratulados "CONTINENTE NEGOCIOS S.R.L. S/ Concurso Preventivo" comunica por un día que en fecha 03 de septiembre de 2021, el juez que entiende en la causa, resolvió readecuar el cronograma concursal señalándose fecha para el dictado de la Sentencia de verificación de crédito en la forma prescripta por el art. 36 de la LCQ, para el día 28 de septiembre de 2021. Señalar el día 14 de octubre de 2021 para que Sindicatura presente el Informe General, en los términos prescriptos en el art. 39 ibidem. Fijar el vencimiento del Período de Exclusividad el día 02 de mayo de 2022. Señalar el día 25 de abril de 2022 a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial, dando a conocer las nuevas fechas. Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, de Septiembre de 2021. Firmado: Javier A. Vázquez -Juez-.


ANALÍA PETRELLA
SECRETARIA




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos número 28.603, caratulados "VTRES S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial el presente Edicto, referido a la constitución:

SOCIOS: LEONARDO JAVIER SAMPIERI, argentino, profesión productor y asesor de seguros, DNI 24.566.430, domiciliado en calle Publica 1 B° Inka 1 Manzana B casa 27, Jesús Nazareno, Guaymallen, provincia de Mendoza y el Sr EMILIANO ALVARADO ESTEVEZ, argentino, soltero, DNI 39.009.095, domiciliado en Dr. Sabin N° 221 B° San Raúl, Rivadavia, provincia de San Juan, profesión comerciante.

CONSTITUCIÓN: Instrumento de fecha 02 de Marzo de 2021 y Acta Complementaria de fecha 18/08/2021.

DENOMINACIÓN: VTRES S.A.S.

DOMICILIO: Dr. Sabin (N) 221 B° San Raúl, Rivadavia, provincia de San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse a comercializar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país a lo que a continuación se detalla:

a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software b) Actuación como intermediario de compañías de seguros patrimoniales y vida c) Actividades Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas d) Comercialización de productos de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, distribución, permuta, cesión, representación, comisión,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

consignación, importación y exportación de productos, subproductos al por mayor o menor de rubro textil, librería, merchandising, materiales de construcción e informática e) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, Fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización y transformación y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que se relacionen el objeto social. f) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria; g) Mandatos: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.

PLAZO: 99 años, contados a partir de su constitución.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) representado en cuotas iguales de pesos cien (\$ 100) cada una.-

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no, que asumirá como administrador, con duración en el cargo por tres (3) ejercicios económicos anuales, debiendo designar un administrador

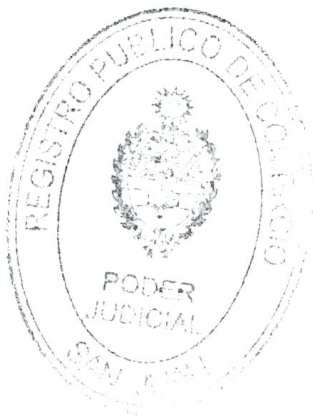



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

suplente, por el mismo término, con el fin de llenar la vacante que se pudiera producir. DESIGNACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: ALVARADO ESTEVEZ EMILIANO CUIT: 20-39009095-2 y SUPLENTE LEONARDO GABRIEL SAMPIERI C.U.I.T. 20-24566430-4.

FECHA DE CIERRE: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 13 de Setiembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 29.360 caratulados: **"Panaderia Los Andes SAS S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

SOCIOS: GRIMAL TERRERA, Claudio Marcelo, con DNI 22.959.194 y CUIT 20- 22959194-1, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 14 de Enero de 1973, estado civil Casado, de profesión Comerciante y con el siguiente domicilio: Ricardo Colombo O 3353 – B° Centinela – Rivadavia – San Juan - GRIMAL DELGADO, Facundo Javier, con DNI 42.287.502 y CUIT 20- 42287502-7, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 15 de Diciembre de 1999, estado civil Soltero, de profesión Comerciante y con el siguiente domicilio: Ricardo Colombo O 3353 – B° Centinela – Rivadavia – San Juan - GRIMAL DELGADO, Franco Marcelo, con DNI 38.217.354 y CUIT 20- 38217354-7, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 02 de Julio de 1994, estado civil Soltero, de profesión Comerciante y con el siguiente domicilio: Ricardo Colombo O 3353 – B° Centinela – Rivadavia – San Juan.

Fecha de Constitución: 03 de agosto de 2021.

Denominación: Panaderia Los Andes SAS.

Domicilio: Santa Rosa 3154 (oeste) B° Centinela- Rivadavia - San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 años.



ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita. Adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades mencionadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$300.000.

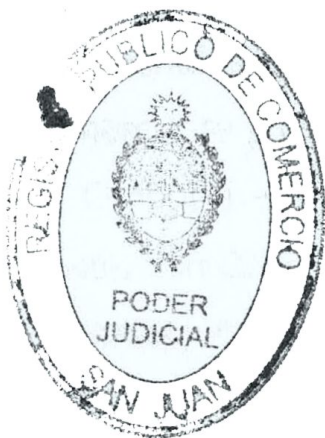
Administración: Titular: GRIMAL TERRERA, Claudio Marcelo, con DNI 22.959.194 y CUIT 20-22959194-1, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 14 de Enero de 1973, estado civil Casado,



NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de profesión Comerciante y con el siguiente domicilio: Ricardo Colombo O 3353 – B° Centinela – Rivadavia – San Juan Suplente: GRIMAL DELGADO, Facundo Javier, con DNI 42.287.502 y CUIT 20-42287502- 7, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 15 de Diciembre de 1999, estado civil Soltero, de profesión Comerciante y con el siguiente domicilio: Ricardo Colombo O 3353 – B° Centinela – Rivadavia – San Juan San Juan, 03 de septiembre de 2021

San Juan, 07 de septiembre de 2021.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

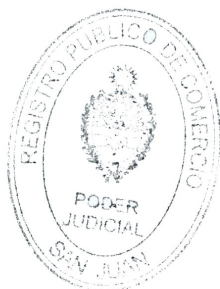
EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 29.409, caratulados: "EDICA INVERSIONES S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. **"EDICA INVERSIONES S.R.L."**, C.U.I.T. Nº 30-71512050-6.

Actas de socios Nº 9 y 10 de fecha 15 de junio de 2021 y 20 de julio de 2021 respectivamente. Que, el Sr. **Gustavo Antonio SÁNCHEZ**, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 24.692.921, C.U.I.L. Nº 20-24692921-2, nacido el 13 de junio de 1975, casado en primeras nupcias con Mariela Susana Ceriani, domiciliado en Mitre 711 este, Capital, San Juan, cede la cantidad de **Cinco mil (5.000)** cuotas sociales a favor del Sr. **Javier Alberto CERIANI**, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 23.616.024, C.U.I.L. Nº 20-23616024-7, nacido el 23 de octubre de 1973, casado en primeras nupcias con Beatriz María Gabriela Barber Mas, domiciliado en Barrio Olivares de Natania, Manzana "K" Casa 20, Rivadavia, San Juan.

Asimismo, se procede a la modificación de la cláusula CUARTA referida al capital social: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), dividido en 20.000 cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios, cuya titularidad es la siguiente: al Sr. Carlos Alberto Ceriani le corresponden diez mil (10.000) cuotas, por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000) y al Sr. Javier Alberto Ceriani le corresponden diez mil (10.000) cuotas, por un total de PESOS CIEN MIL.

San Juan, 13 de septiembre de 2021.-

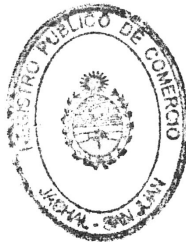



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Segunda Circunscripción Judicial de San Juan Juzgado Único de Primera Instancia - Secretaría Civil Autos Nº 38265 "GRUPO GMAS S.R.L. S/ Inscripción de Sociedad", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del cambio de mandato del socio gerente. Se hace saber que por Acta/s de socios Nº60 de fecha 21 de enero del 2020, los socios-gerentes, Señores JORGE MIGUEL HERNANDEZ, DNI 30.584.175, JULIO CESAR HERNANDEZ ROJAS, DNI 26.880.834 y SEGUNDO JORGE HERNANDEZ ROJAS 27.916.510, para tratar la siguiente orden del día:1) Renuncia al cargo de Socio Gerente de la sociedad 2) Designación de nuevo Socio Gerente. Abierta el acto toma la palabra el Sr. Jorge Miguel Hernández y expone que renuncia al cargo de gerente de la sociedad, lo que es aceptado de conformidad, por los socios en unanimidad. Culminado el primer punto de la orden de día, se pone en consideración de los socios el segundo punto, relativo a la designación del nuevo Socio Gerente el cual los socios deciden proponer al Sr. Segundo Jorge Hernandez Rojas D.N.I. 27.916.510 lo cual es aceptado por la unanimidad de los socios. Finalmente, se pone en consideración lo relativo a la designación de nuevo gerente y exponen los socios la necesidad de la aceptación del cargo por parte de la gerencia el cargo de socio gerente el socio Segundo Jorge Hernandez Rojas D.N.I. 27.916.510, CUIT 20-27.916.510-2, con domicilio en calle Santa Maria de Oro Sur 709, departamento de Santa Lucia, Pcia San Juan, manifiesta que acepta el cargo de gerente por el cual ha sido designado y jura desempeñar conforme las disposiciones del art 59 L.G.S, dejando constancia que no le comprende incompatibilidad alguna

San Juan, 06 de septiembre 2021-




Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL



Id. de documento: 0000390786

Poder Judicial de San Juan

Presentado por FABIAN GOMEZ BRAVO - CUIT: 20227149559

Recibido 03/09/2021 12:02:06 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jáchal

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos 29.413 "HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS SAN JUAN S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: MORANDI GERMAN RODOLFO, DNI 24.793.516, CUIT 23-24793516-9, estado civil soltero, argentino, clase 1975, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Av Libertador 1538-Este-Santa Lucia, San Juan.

Fecha de Constitución: fecha del contrato constitutivo 10 de Agosto del 2021 y Acta Complementaria de fecha 26/08/2021.

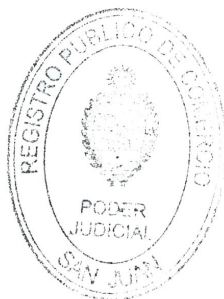
Denominación: HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS SAN JUAN S.A.S.

Domicilio sede social: Brasil 907-Este-San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre.

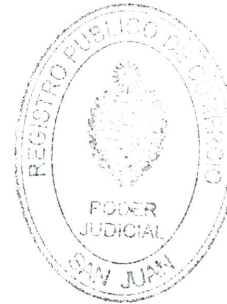
Plazo de duración: 99 años

Objeto: Objeto: El objeto de la sociedad lo constituye la reparación y servicio pos venta de maquinarias industriales, construcción y agrícolas, compra venta de bienes de uso industriales, comerciales, del hogar, agrícola etc., alquiler de equipos para la construcción etc. Prestador de servicios y venta en general al estado en todas sus reparticiones. Sin perjuicio de la actividad principal; podrá realizar en cualquier parte del país o del extranjero, ya sea por cuenta propia o de tercero las siguientes actividades: **COMERCIAL:** mediante la compra, venta o permuta, exportación, importación de mercadería en general, frutos y/o productos del sector agrícola, ganadero, minero y del sector químico, petroquímico, siderúrgico, plástico, y electrónico.




ANALÍA GARCES
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Podrá operar también con productos derivados de los frutos mencionados, procedentemente que tenga industrialización. Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, y mandatos consignaciones o representaciones. PRESTACION DE SERVICIOS A EMPRESAS MINERAS: podrá asesorar a terceros en temas mineros, contratar los servicios prestados con equipamiento de la sociedad o terceros. FINANCIERAS: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos y avales en general, con o sin garantías y toda clase de operaciones financieras permitidas en las leyes con expresa excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas otras que requieran el concurso público. INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, y locación a nombre propio, de terceros y por cuenta `propia o de terceros de inmuebles rurales o urbanos, vivienda o edificio, incluida la administración de los mismos y en general, a toda gestión relacionada con inmuebles. AGROPECUARIAS Y DE SERVICIOS AGROPECUARIOS: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutihortícola, ganadera, vitivinícola, viveros, olivícolas, forestales u obrajes, los que podrán contar con servicios de frio, empaque, envasados. asimismo asesorar a terceros en temas agronómicos y/o agropecuarios, contratar los servicios, prestados con equipamientos de la sociedad o tercero. TURISTICO: mediante la presentación de servicios turísticos y servicios hoteleros, con hoteles propios, de terceros o asociados a terceros, a personas en el ámbito del país o del extranjero. DE TRANSPORTE: mediante la



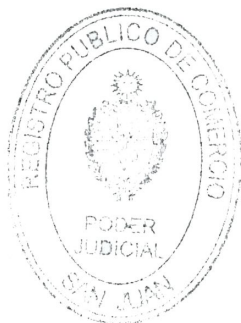

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

construcción de de todo tipo de obras civiles de ingeniería o de arquitectura, incluye la construcción de casas, edificios, viaductos, oleoductos, canales, pavimentación o compactado de calles, movimientos de tierra, nivelación de terrenos y en general a toda obra relacionada con obras de arquitectura o ingeniería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo y para realización de objeto social, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Capital Social: \$70.000 pesos setenta mil.-

Administración: MORANDI GERMAN RODOLFO, DNI 24.793.516, CUIT 23-24.793.516-9 (TITULAR), PAÑOS BEATRIZ LILIANA CUIT: 27-10222607-6 (SUPLENTE).

San Juan, 14 de Septiembre de 2021.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

REMATES

EDICTO REMATE BODEGA ARIES S.A.

Por orden del Dr. Javier Vázquez, Juez del Juzgado Comercial Especial de San Juan, en autos N° 1992, Caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ VIÑAS DE AGUILAR S.A. Y OTROS-EJECUCION HIPOTECARIA", el día 29 de Septiembre del 2021 a las 10.30 hs., en el domicilio del martillero designado Sr. Gustavo Sommo ubicado en Calle General Acha 628-Norte, se subastará un inmueble Matrícula Registral N° 13-02633, Nomenclatura Catastral N° 13-46-620720; identificado como Fracción "B", identificado como BODEGA ARIES S.A., en funcionamiento con todo lo que tiene clavado y adherido al suelo, ubicado en Ruta Nacional N° 20, entre calles Paula Albarracín de Sarmiento y Enfermera Medina, Departamento Caucete, limita al Norte: con fracción C del mismo plano, mide 45,40 mts. Ptos. 16-17; al Sur: con parte de la fracción A del mismo plano, y con propiedad de Sanchez Hnos., en cuatro líneas: la primera, mide 36,00 mts., puntos 11-10; la segunda, mide 79,01 mts., puntos 10-9; la tercera, mide 3,85 mts. Puntos 9-3 y la cuarta, mide 100,12 mts., ptos. 3-2; al Este: con ruta N° 20 mide 297,47 mts., ptos. 2-17; y por el Oeste: con parte de la fracción A del mismo plano en cinco líneas, la primera mide 7,33 mts., Ptos. 11-12, la segunda mide 81,34 mts., Ptos. 12-13, la tercera mide 12,52 mts. Ptos. 15 -16. Superficie s /m de 29.999,19 m2 y s/t 30.779,17m2, con agua de regadío de carácter permanente para 5.172 m2 y 2 has. 4.827 m2, empadronada bajo las cuentas N° 4753 y 4754 respectivamente. La Subasta se realizará con una base de pesos CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000), dinero de contado o por transferencia bancaria al mejor postor. El comprador abona en el acto el 10% de seña más 3 % de comisión del martillero, el saldo al quinto día de aprobada la subasta con depósito judicial o transferencia bancaria a la orden del Juzgado y como perteneciente a la causa, con prevención que si no lo hace perderá las sumas entregadas y se considerará postor remiso. Impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble, como así también los gastos de transferencia, mensura y cuanta erogación resulte necesaria para hacer la efectiva inscripción, serán a cargo del comprador.

Deuda de OSSE: \$ 2264,36 al día 26/03/2021

Dirección General de Rentas: \$ 0.00 al día 31/03/2021

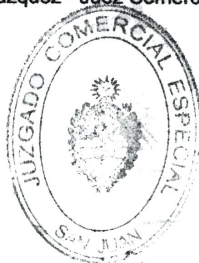
Municipalidad de Caucete: \$79.840,36 al día 07/04/2021

Dirección General de Hidraulica: \$1224,27 al día 17/06/2021

Se deja expresamente establecido que el presente proceso de una ejecución hipotecaria, por lo que no procede la compra en comisión.

Visitas de lunes a viernes horario a convenir con el Martillero al teléfono 2645064458 – Publíquense edictos por dos días en un diario local y Boletín Oficial Fdo. Dr. Javier Vázquez - Juez Comercial.

María Agustina Sánchez Guzmán
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA



JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

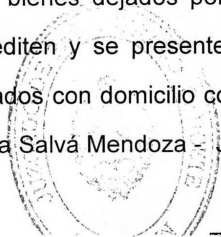
N° 75.942 Septiembre 16-17 \$ 1.800.-

SUCESORIOS

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33156-B, caratulados: "GOMEZ IGNACIO Y ESPEJO YOLANDA MARIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 30 de agosto de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.).

".- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

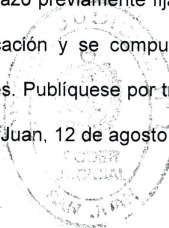


Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADA
DE CAUCETE

Nº 76.621 Septiembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofi. Civil nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. FLORENTINO FERNÁNDEZ SIN DNI, SABINA VILLARROEL DNI 8.089.921 y LUCÍA SABINA FERNÁNDEZ DNI 4.925.955** en autos Nº 175268, caratulados: "FERNANDEZ FLORENTINO, VILLARROEL SABINA y FERNÁNDEZ LUCÍA SABINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFI. CIVIL Nº 1

Nº 76.652 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FIGUEROA MANUEL GREGORIO, D.N.I. N°: 7.936.519**, en autos N° 179022, caratulados: "FIGUEROA MANUEL GREGORIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de septiembre de 2021.

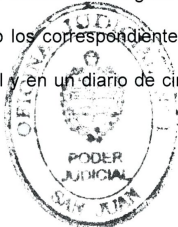


Dra. M. Victoria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 76.634 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CARLOS ALBERTO MATUS BARBOZA DNI 3.146.258 y LOLA ABRACAITE 3.008.114**, en autos N° 178848, caratulados: "MATUS BARBOZA CARLOS ALBERTO Y ABRACAITE LOLA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2021.

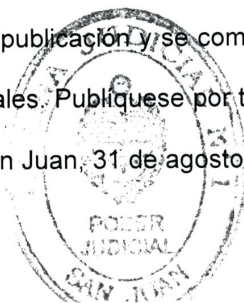


Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.651 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUIS VICENTE CORTEZ DNI 6.767.977** en autos N° 179124, caratulados: "CORTEZ LUIS VICENTE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.653 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MANUEL ORLANDO LAHOZ, D.N.I. N°: 16.366.316**, en autos N° 178679, caratulados: "LAHOZ MANUEL ORLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de julio de 2021.

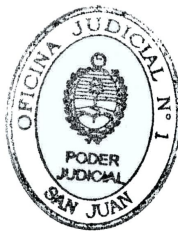


Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.648 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GIL MALDONADO RAFAEL AUGUSTO , D.N.I. N°: 10.808.206.**, en autos N° 178620, caratulados: "GIL MALDONADO AUGUSTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de agosto de 2021.

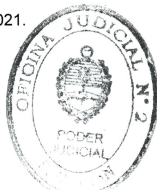


SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.646 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESPINOSA ENRIQUE DEL CARMEN D.N.I. 3.154.694 y GOMEZ MARIA DORA D.N.I. 8.068.755 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176868, CARATULADOS "ESPINOSA ENRIQUE DEL CARMEN Y GOMEZ MARIA DORA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de septiembre de 2021.

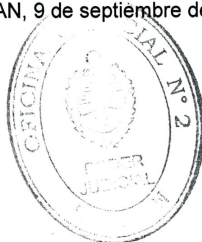


VALERIA ROMERO
JEF. AUTORIZADA

N° 76.643 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLIVERA ENRIQUE NICOLAS D.N.I. 6.733.064 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178086, CARATULADOS "OLIVERA ENRIQUE NICOLAS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 107.385)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de septiembre de 2021.

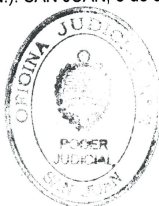


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.640 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LEPEZ JUAN CARLOS D.N.I. 6.749.47 y RIVEROS MARIA JUSTINA D.N.I. 3.284.131 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178771, CARATULADOS "LEPEZ JUAN CARLOS Y RIVEROS MARIA JUSTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 3 de septiembre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.641 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33163-B, caratulados: "MERCADO ALCIRA Y ARCE MATEO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 8 de septiembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.).
".- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

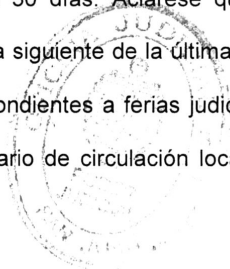


DR. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADA
DEPARTAMENTO CAUCETE

Nº 76.642 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARCELO EXEQUIEL RUFFOLO DNI 17.592.11** en autos Nº 179204, caratulados: "RUFFOLO MARCELO EXEQUIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL Nº 1

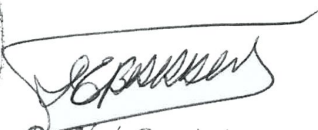
Nº 76.636 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ZALAZAR, DOMINGA FELIPA D.N.I. N°08.094.209 en **Autos N° 15767/2021 ZALAZAR DOMINGA FELIPA S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 9 de septiembre de 2021.-


Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor Tello Pedro Pablo, DNI 3.105.297 y de la Señora Dominguez Vda. de Tello Ana María, DNI 08.080.968 para que haga valer sus derechos en Autos N°: 73/21 SUC caratulados: "TELLO PEDRO PABLO Y DOMINGUEZ ANA MARIA S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 19 de agosto de 2021.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.

JUAN PABLO MUTPATON
SECRETARIO DE JUSTICIA DE PAZ



ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

EDICTO

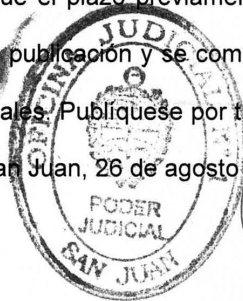
El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MOLINA FERNANDO**, en Autos N° 144/21, caratulados **MOLINA FERNANDO S/ SUCESION AB INTESTATO** (DRA. ANDREA RODRIGUEZ, SOLICITANTES: NATALIA A.G. MOLINA Y N). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 02 de Septiembre de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ROSA MIRTA BISSUTTI DNI 4.661.922** en autos N° 178714, caratulados: "BISSUTTI ROSA MIRTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de agosto de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.939 Septiembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ CARLOS ALBERTO, DNI. N°8.667.357**, en autos N° 178876, caratulados: "SANCHEZ CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de agosto de 2021.



Dra. Ana María Basualdo
Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

N° 76.623 Septiembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **FLORES CARLOS CONCEPCION, DNI N° 6.738.551 Y MORALES INES VIVIANA, DNI N° 3.163.861**, en autos N° 178905, caratulados: "FLORES CARLOS CONCEPCION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de septiembre de 2021.

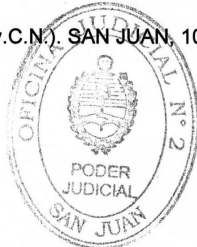


SILVANA M.
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.622 Septiembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. OROS RICARDO NELSON D.N.I. 10.926.191 y SRA. NIEVA MARIA INES D.N.I. 12.610.723 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179098, CARATULADOS "OROS RICARDO NELSON Y NIEVA MARÍA INÉS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de septiembre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.627 Septiembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ARES UBALDO ANTONIO, D.N.I. N° 7.947.204** en autos N° 177574, caratulados: "ARES UBALDO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de septiembre de 2021.



[Firma manuscrita]
MORALES
JEFE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 76.656 Septiembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de la SRA. ESQUIVEL ROSA RICARDA D.N.I. 11.646.864 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179114, CARATULADOS "ESQUIVEL ROSA RICARDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de septiembre de 2021.

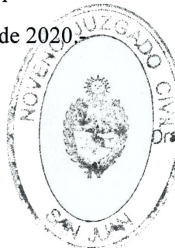


[Firma manuscrita]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.659 Septiembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de BRIZUELA MYRIAM ESTHER D.N.I. 16.669.613 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°173389 caratulados "BRIZUELA MYRIAM ESTHER S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de febrero de 2020.

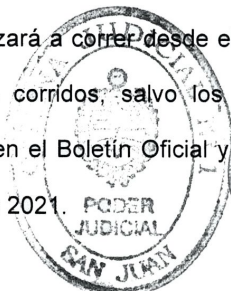


Dr. GUADALUPE VICTORIA
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.657 Septiembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VARGAS PETRONA, D.N.I. N° 8.080.353** en autos N° 179061, caratulados: "VARGAS PETRONA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 129520)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de septiembre de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N°1

N° 76.662 Septiembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los **Sr./Sra./Sres. PERALTA ANGELA CRISTINA D.N.I.Nº3.633.204** en autos Nº 175274, caratulados: "PERALTA ANGELA CRISTINA S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de octubre de 2020.



FABIO SOL MACCHI
AUTORIZADA

Nº 76.661 Septiembre 16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ELVIRA CONCEPCIÓN TORRENS, D.N.I. Nº DNI 5574633** en autos Nº 175302, caratulados: "TORRENS ELVIRA CONCEPCION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de marzo de 2021.

Abg. NICOLÁS RICARDO PONTORIERO
ADMINISTRADOR JURIDICO
OFIJO CIVIL Nº 1

Nº 76.660 Septiembre 16 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CHAVES JOSE NICOLAS**, en Autos N° 137/21, caratulados **CHAVES JOSE NICOLAS S/ SUCESSION AB INTESTATO (DRA. TORRES VALERIA - SOLICITANTE: CHAVES ROSA MYRIAM (HIJA))**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 05 de Agosto de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 76.658 Septiembre 16/20 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN MES DE
AGOSTO DE 2021**

Publicaciones	\$ 256.780,00
Impresiones	\$ 234.600,00
Total	\$ 491.380,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 8.050,00
Impresiones.....	0,00
Total.....	\$ 8.050,00
15-09-21	